



Real Audiencia de Ovar
AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA

En todo tiempo en que fue Camplimentada dicha
Real Provision, hasta de presente, ni en aque-
lla, ni en otra Capital, en los dos años que
se halla esta herido en el Campo de su
Jurisdiccion. el pretendiente con su Cava y
Apeno de Lanza Corriente, ha sido incluido, ni
otro alguno de su familia, en ninguna de las
Cargos Concejales o personales que supien
los Veinaz del Estado Llano, antes si es
sido y es negados de ellas conforme a
su antigua posesion de Nobles, y a lo
mandado por la Superioridad.

Y por esta inteligencia, y en consi-
deracion a no constar hallarse interrum-
pida en manera alguna en el mencionado
D. Joseph Hernandez Ardieta Vidal, la
posesion en que la Real Chancilleria re-
solvio se le continuare; Nos parece
puede V. Sin dificultad señalarse el
Estado de Ninos dago que le correspon-
de como descendiente de tales, y Acor-
das se le guarden sus Privilegios y Rega-

